

transferencias financieras, a favor del Fondo Nacional Para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (PROFONANPE) y de la empresa Activos Mineros S.A.C., mediante resolución del titular del pliego, previo convenio; Que, mediante Resolución Ministerial N° 083-2021-MINEM/DM, de fecha 31 de marzo de 2021, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N°016 Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 100 000 000.00 (Cien millones con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°159-2021-MEM/DM, de fecha 28 de mayo 2021, se dispuso que, excepcionalmente, el Estado asuma la remediación de pasivos ambientales mineros de 28 proyectos de remediación que se ubican en las cuencas hidrográficas Alto Huallaga, Alto Marañón, Apurímac, Cabanillas, Crisnejas, Huaura, Locumba, Mantaro, Pativilca, Perené, Rímac y Santa; asimismo, encarga a la empresa Activos Mineros S.A.C. para que ejecute la remediación de los pasivos ambientales mineros señalados en el artículo 1 de la citada resolución;

Que, con la finalidad de dar atención a lo establecido numeral 16.1 del artículo 16 del de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con fecha 17 de diciembre de 2021 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre el Ministerio de Energía y Minas y Activos Mineros S.A.C., que tiene por objeto establecer las condiciones administrativas y financieras para viabilizar la transferencia de recursos del MINEM a AMSAC por un monto S/ 7 888 958.00 (Siete millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), como parte del financiamiento de las actividades destinadas a la remediación de pasivos ambientales encargados mediante Resolución Ministerial N° 159-2021-MEM/DM;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° SIAF 000002040 de fecha 12 de noviembre de 2021, por el importe de S/ 7 888 958.00 (Siete millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) para financiar la ejecución de las obras de remediación de pasivos ambientales mineros, distribuidos en 28 proyectos en el marco de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 451-2021-MINEM-OGA/OFIN, concluye que el MINEM dispone de los recursos financieros necesarios en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y cuenta con los documentos sustentatorios correspondientes, que hacen viable la transferencia financiera de recursos a favor de Activos Mineros S.A.C., en el marco del artículo 16 numeral 16.1 del la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por lo que resulta pertinente su aprobación;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 7 888 958.00 (Siete millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor de la empresa Activos Mineros S.A.C., en aplicación de lo establecido en artículo 16 numeral 16.1 del la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio De Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2017, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora N° 001 - Ministerio de Energía y Minas - Central, a favor de la empresa Activos Mineros S.A.C., para financiar las acciones para la ejecución de las obras de remediación ambiental mineros de 28 proyectos por la suma de S/ 7 888 958.00 (Siete millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho y 00/100 soles).

Artículo 2.- La transferencia financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego N°016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora N°001: Ministerio de Energía y Minas - Central, según detalle:

Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio De Energía y Minas – Central

Gastos de Capital
2.4 Donaciones y Transferencias : S/ 7 888 958.00

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución Ministerial, se publique en la Página Web del Ministerio de Energía y Minas, en la misma fecha de su publicación en el diario Oficial el Peruano, siendo responsable de dicha acción el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ TORO
Ministro de Energía y Minas

2025672-1

Designan Director General de la Dirección General de Formalización Minera

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 479-2021-MINEM/DM

Lima, 28 de diciembre de 2021

VISTOS: El Memorando N° 00229-2021-MINEM/VMM del Despacho Viceministerial de Minas; el Informe N° 345-2021-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1249-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director (a) General de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Pedro Francisco Escobedo Rojas como Director General de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ TORO
Ministro de Energía y Minas

2025798-1